



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 363-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 16 de Setiembre de 2025.

VISTO: el Oficio N° 107-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 10 de julio de 2025; el Informe N° 046-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 04 de agosto de 2025; el Informe N° 092-2025-UNAAA-DOPPI/UMP, de fecha 11 de agosto de 2025; Informe N° 0276-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 12 de setiembre de 2025; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 104-2025-UNAAA, de fecha 16 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, *"la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)"*, en el artículo 5 numeral 14 prescribe sobre El interés Superior del estudiante, el artículo 6 numeral 1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, el artículo 8 sobre la autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) *"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"*, y el literal g) señala; "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Asimismo, el artículo 29 de la Ley Universitaria, respecto a la Comisión Organizadora, precisa que *"(...), esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica administrativa en la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, a través del Oficio N° 107-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, da a conocer el "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – 2025";



Que, mediante Oficio N° 1807-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 11 de agosto de 2025, se remite el Informe N° 046-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que el Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNAAA, se encuentra dentro de los parámetros normativos tanto con la Ley Universitaria y los planes institucionales (PEI y POI) de la UNAAA mencionadas en la misma, por lo tanto, emite **opinión técnica favorable**. Del mismo modo, a través del Informe N° 092-2025-UNAAA-DOPPI/UMP, de fecha 11 de agosto de 2025, la Unidad de Monitoreo y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, determina que la Oficina de Gestión de la Calidad ha elaborado su Plan de Trabajo teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal y no demandara recursos adicionales, en consecuencia, **opina favorablemente** para continuar con los trámites para su aprobación;



Por ello, con Informe N°0276-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 12 de setiembre de 2025, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: Por **legalmente FAVORABLE** aprobar mediante acto resolutivo el "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – 2025", por encontrarse dentro del marco jurídico vigente, además de que, dicha actividad cuenta con saldo presupuestal disponibles para la ejecución de la propuesta de Plan de Trabajo, y así mismo, cuenta con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por SUNEDU;



Que, mediante Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 104-2025-UNAAA, de fecha 16 de setiembre de 2025, se acordó por unanimidad, "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – 2025";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – 2025”, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Gestión de la Calidad, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

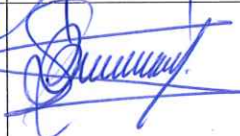
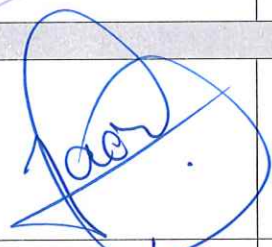


PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

YURIMAGUAS
2025

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Página	:	2 de 15

ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN.

DOCUMENTO:			
PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - 2025			
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Mario Esven Reyna Linares Presidente de la Comisión Organizadora		
	Dr. Rosel Burga Cabrera Vicepresidente Académico		
	Dr. Italo Wile Alejos Paliño Vicepresidente de Investigación		
REVISADO POR:	Econ. Andy Jackson Ríos De la Cruz Director de Oficina de Planeamiento y Modernización (e)		
	Abog. Jorge Giuseep Artola León Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		
ELABORADO POR	Ing. Liliana Gavilán Acevedo Oficina de Gestión de la Calidad		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Página	:	3 de 15

AUTORIDADES DE LA COMISION ORGANIZADORA



Dr. Mario Esven Reyna Linares
Presidente



Dr. Rosel Burga Cabrera
Vicepresidente Académico



Dr. Italo Wile Alejos Patiño
Vicepresidente de Investigación



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Página	:	4 de 15

ÍNDICE

ÍNDICE	4
I. PRESENTACIÓN.....	5
II. DATOS GENERALES:.....	7
III. DIAGNOSTICO:.....	7
IV. BASE LEGAL:.....	8
V. OBJETIVOS.....	8
VI. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PEI 2025 – 2030.....	10
VII. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN:.....	11
VIII. RECURSOS	12
IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13
X. EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES.....	15



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Página	:	5 de 15

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA fue creada por Ley N° 29649 Aprobado por el Congreso de la República el 20 de diciembre de 2010 y promulgada el 10 de enero de 2011. Esta ley establece la creación de la UNAAA como persona jurídica de derecho público, con sede en Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto. La UNAAA se creó sobre la base de la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en Yurimaguas.

El mayor reto en materia de educación superior universitaria, es el de reorganizar el sistema universitario y promover uno basado en la calidad. Desde la perspectiva de la política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el licenciamiento es uno de los cuatro pilares sobre los que se construyen el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SGC). La Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, otorga la rectoría de dicha política a MINEDU y creó la SUNEDU, introduciendo la figura del licenciamiento obligatorio permanente. De esta manera se da el mecanismo de protección individual y social al no permitir que se brinde el servicio educativo universitario por debajo de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por SUNEDU. En el marco de la política mencionada, el licenciamiento y la acreditación conforman dos etapas complementarias del aseguramiento de la calidad.

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), comprometida con la excelencia académica y la mejora continua, ha establecido la Dirección de Gestión de la Calidad mediante Resolución de Comisión organizadora N° 0137-2018-UNAAA/CO, con el propósito de fortalecer la cultura de calidad en todas sus unidades académicas y administrativas. Esta oficina constituye un órgano técnico de asesoramiento, encargado de brindar un sistema integral de apoyo para la gestión, evaluación y mejora de los procesos institucionales, dependiente de la Presidencia de la Comisión Organizadora,

La Oficina de Gestión de la Calidad es un órgano de asesoramiento y su labor se orienta a planificar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación de



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Página	:	6 de 15

políticas y directivas del Sistema de Gestión de la Calidad, asegurando el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales.

Este Plan de Trabajo establece las bases para la implementación y consolidación de un Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, garantizando el cumplimiento del Anexo N° 3 de la RVM 244-2021-MINEDU, la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de SUNEDU, y la formulación de un Plan de Gestión de Calidad Institucional que oriente el desarrollo y la mejora continua de la universidad.

Las acciones identificadas en el presente plan garantizan el cumplimiento de las nuevas exigencias de las condiciones básicas de calidad dadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario (SUNEDU).



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Página	:	7 de 15

II. DATOS GENERALES:

2.1. ÓRGANO DE DEPENDENCIA: Presidencia de Comisión Organizadora.

2.2. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: Oficina de Gestión de la Calidad.

2.3. ACTIVIDAD: Implementación y mejora continua del servicio de calidad Universitaria en la UNAAA.

2.4. UNIDAD DE MEDIDA: Nivel de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

2.5. DURACIÓN DE EJECUCIÓN: Mayo - diciembre de 2025

2.6. ALCANCE: La calidad Universitaria se dará a nivel Institucional, cumpliendo las condiciones básicas de calidad.

III. DIAGNOSTICO:

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) fue creada mediante la Ley N° 29649, aprobada por el Congreso de la República el 20 de diciembre de 2010 y promulgada el 10 de enero de 2011. Su constitución se dio sobre la base de la sede descentralizada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto. Posteriormente, el Decreto de Urgencia N.º 036-2019, publicado el 26 de diciembre de 2019, modificó aspectos normativos de su ley de creación.

En respuesta a las demandas sociales por el funcionamiento efectivo de la universidad, se constituyó la Primera Comisión Organizadora mediante



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Página	:	8 de 15

Resolución Ministerial N.º 394-2014-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2014. A partir del 2015, con la designación de nuevas comisiones organizadoras, se dio inicio a las actividades académicas con cinco programas de estudios: Zootecnia, Agronomía, Acuicultura, Negocios Internacionales y Turismo, y Contabilidad.

En ese marco, destacan las siguientes designaciones:

- Resolución Viceministerial N.º 084-2015-MINEDU (03 de diciembre de 2015): designación de la tercera Comisión Organizadora.
- Resoluciones Viceministeriales N.º 096-2017-MINEDU y N.º 118-2017-MINEDU (24 de mayo y 20 de junio de 2017, respectivamente): designación de la Comisión Organizadora integrada por el Dr. Jorge Lescano Sandoval como Presidente y el Dr. Edwin Guillermo Auris Melgar como Vicepresidente de Investigación.

Bajo esta dirección, la UNAAA obtuvo su Licencia Institucional mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 062-2018-SUNEDU/CD, publicada el 29 de junio de 2018, convirtiéndose en la primera universidad licenciada de la región Loreto.



Este contexto institucional representa un marco clave para el análisis y mejora continua desde la Oficina de Gestión de la Calidad, orientando la planificación estratégica, el aseguramiento de condiciones básicas de calidad y el cumplimiento de estándares de mejora continua establecidos por SUNEDU y SINEACE.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias.
- Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Página	:	9 de 15

- Ley N.º 29649, Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobada el 20 de diciembre de 2010 y publicada el 11 de enero de 2011.
- Decreto Supremo N.º 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 062-2018-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N.º 002-2025-SG/SGP para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.
- Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO 21001:2018, Sistemas de gestión para organizaciones educativas.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015, Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos (gestión por procesos).
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 025-2023-UNAAA/CO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión: 3.10).
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 083-2020-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión: 3.00).
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 172-2025-UNAAA/CO, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025–2030 de la UNAAA.
- Resolución Presidencial N.º 065-2025-UNAAA/P, que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2026–2028 de la UNAAA.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Página	:	10 de 15

V. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Asegurar el mantenimiento y mejora continua de las Condiciones Básicas de Calidad en la UNAAA en el marco del licenciamiento institucional permanente y los procesos de evaluación externa.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1. Objetivo Específico 01.

Monitorear y evaluar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad a nivel institucional.

4.2.2. Objetivo Específico 02.

Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad

4.2.3. Objetivo Específico 03.

Implementar el plan de mejora de las Condiciones Básicas de Calidad

4.3. METAS:

M01: Cumplimiento al 100% del monitoreo y evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad.

M02: Implementación al 30% del Sistema de Gestión de Calidad

M03: Cumplir con el 60% de implementación del plan de mejora de las Condiciones Básicas de Calidad



VI. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PEI 2025 – 2030

Objetivos de calidad	Acciones estratégicas del PEI	AEI.04.01: Sistema de gestión de la calidad en la UNAAA
OE.01: Monitorear y evaluar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad a nivel		X

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Página	:	11 de 15

institucional.	
OE.02: Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad	X
OE.03: Implementar el plan de mejora de las Condiciones Básicas de Calidad	X

VII. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL
PLAN:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	PRESUPUEST O	RESPONSABLES INTERNO
OE.01: Monitorear y evaluar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad a nivel institucional.	A0100159100008: Gestión de la Calidad de Servicios	M01: Cumplimiento al 100% del monitoreo y evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad.	S/.32,766.04	Oficina de Gestión de la Calidad
OE.02: Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad	A0100159100031: Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad	M02: Implementación al 30% del Sistema de Gestión de Calidad	S/.12,000.00	Oficina de Gestión de la Calidad
OE.03: Implementar el plan de mejora de las Condiciones Básicas de Calidad	A0100159100032: Ejecución de la autoevaluación del cumplimiento y sostenibilidad de las condiciones básicas de calidad (CBC) de la UNAAA	M03: Cumplir con el 60% de implementación del plan de mejora de las Condiciones Básicas de Calidad	S/.30,744.96	Oficina de Gestión de la Calidad



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha : 05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Página : 12 de 15

VIII. RECURSOS

COD.	META FÍSICA OPERATIVAS	PROG. META FISICA ANUAL											
		I TRIM.			II TRIM.			III TRIM.			IV TRIM.		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
A0100159100008	Gestión de la Calidad de Servicios	-	5,500.00	8,321.52	3,065.00	3,000.00	5,879.52	3,500.00	3,500.00	-	-	-	-
A0100159100031	Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad	-	-	-	-	-	-	12,000	-	-	-	-	-
A0100159100032	Ejecución de la autoevaluación del cumplimiento y sostenibilidad de las condiciones básicas de calidad (CBC) de la UNAAA	-	-	-	-	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	3,744.96	-
TOTAL		75,511.00											

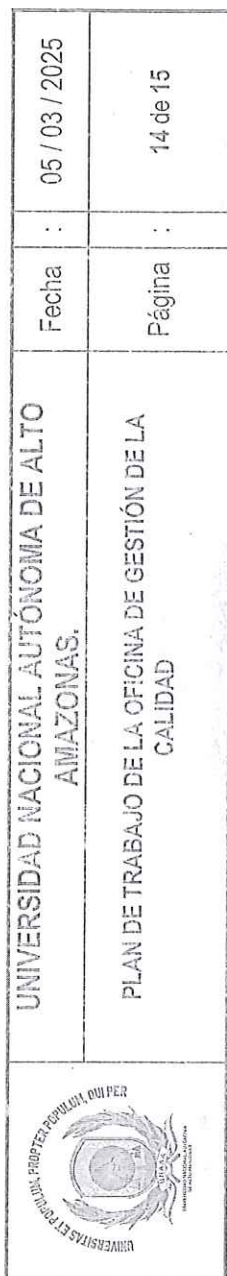


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Página : 13 de 15

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	META FISICA OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION/ EJECUCION ANUAL DE ACTIVIDADES (META FISICA)													
			META FISICA ANUAL INICIAL	I TRIM.			II TRIM.			III TRIM.			IV TRIM.			
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
AOI00159100008	Gestión de la Calidad de Servicios	DOCUMENTO	3	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Tr 01.01	Cumplimiento de las funciones asignadas en la Oficina de Gestión de la Calidad	Informes	3				1					1				1
AOI00159100031	Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad	DOCUMENTO	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0
Tr 02.01	Informe de diagnóstico sobre el cumplimiento del ISO 21001:2018	Documento	2									1	1			
Tr 02.02	Sensibilización y concientización al personal de la UNAAA sobre el sistema de Gestión de Calidad ISO 21001: 2018.	Capacitación	2											1	1	
AOI00159100032	Ejecución de la Autoevaluación del cumplimiento y Sostenibilidad de las CBC	DOCUMENTO	10	0	0	0	0	0	0	1	2	3	2	0	0	2





	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	05 / 03 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Página	:	15 de 15

X. EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES

A la culminación del plan de trabajo, esta Oficina de Gestión de la Calidad, emitirá un informe final demostrando el logro de objetivos, metas y actividades desarrolladas, el cual será remitido a Presidencia de la Comisión Organizadora para su evaluación y fines correspondientes.




Ing. LILIANA GAVILAN ACEVEDO
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
UNAAA